

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

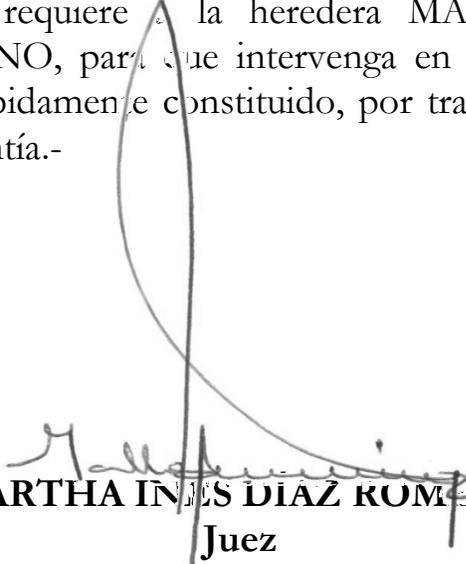
RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00379 00
SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JAVIER SANDOVAL
ESCOBAR (q. e. p. d.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte interesada y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, se tiene por revocado el poder especial otorgado por señora MARTHA ESPERANZA GUERRERO LOZANO al Abogado HÉCTOR HERNANDO MANCERA LINARES¹, acorde a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 25 de abril pasado (derivado No. 43 del expediente digital).-
2. Notifíquese el presente auto a la parte interesada mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-
3. En lo atinente a las peticiones contenidas en los numerales 2° y 3° del escrito anterior², se requiere a la heredera MARTHA ESPERANZA GUERRERO LOZANO, para que intervenga en el proceso a través de apoderado judicial debidamente constituido, por tratarse el presente de un asunto de Menor Cuantía.-

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074, hoy 04 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

¹ Derivados No. 09 y 11 del expediente digital.

² Derivado No. 43 del expediente digital.

